

mento al «Boletín Oficial del Estado» número 121, de 22 de mayo de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 16, segunda columna, párrafo 4, línea 9, donde dice: «carácter ejecutivo, los preceptos», debe decir: «carácter ejecutivo, los demás preceptos».

En la página 20, segunda columna, segundo párrafo, línea 7, donde dice: «establecer las bases», debe decir: «establecer las bases».

En la página 20, segunda columna, párrafo 5, línea 34, donde dice: «es la de que se produce», debe decir: «es la que se produce».

15616 *CORRECCION de errores en el texto de la sentencia número 77/1989, de 27 de abril de 1989, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 121, de 22 de mayo de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la sentencia número 77/1989, de 27 de abril de 1989, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 121, de 22 de mayo de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 26, primera columna, párrafo 3, línea 5, donde dice: «cifra o consignar», debe decir: «cifra a consignar».

En la página 26, primera columna, párrafo 5, línea 6, donde dice: «la posibilidad de», debe decir: «la posibilidad y obligación, en todo caso, de haberse acordado la posibilidad de».

En la página 26, primera columna, párrafo 5, línea 11, donde dice: «plantado contra el Auto», debe decir: «planteado contra el Auto».

En la página 26, primera columna, párrafo 7, línea 6, donde dice: «conceder un plazo de», debe decir: «conceder un plazo común de».

En la página 26, segunda columna, párrafo 2, línea 9, donde dice: «de suplicación, siguiendo estos criterios», debe decir: «de suplicación, siguieron estos criterios».

En la página 27, primera columna, párrafo 4, primera línea, donde dice: «tiende finalíticamente», debe decir: «tiende finalísticamente».

15617 *CORRECCION de errores en el texto de la sentencia número 78/1989, de 3 de mayo de 1989, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 121, de 22 de mayo de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 78/1989, de 3 de mayo de 1989, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 121, de 22 de mayo de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 28, primera columna, primer párrafo, línea 3, donde dice: «contra Auto de», debe decir: «contra el Auto de».

En la página 28, primera columna, primer párrafo, línea 4, donde dice: «de julio de 1987», debe decir: «de julio, la providencia de 14 de julio y las Sentencias de 13 de julio de 1987».

En la página 29, primera columna, párrafo 2, línea 14, donde dice: «la LOLEG concede», debe decir: «la LOREG concede».

En la página 29, primera columna, párrafo 9, línea 2, donde dice: «de eliminar el acto», debe decir: «de delimitar el acto».

En la página 29, primera columna, párrafo 10, primera línea, donde dice: «a lo que se señala», debe decir: «a lo que señala».

En la página 29, segunda columna, último párrafo, línea 3, donde dice: «Junta Electoral: Porque antes», debe decir: «Junta Electoral: Por qué antes».